

**SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, CAPTACIÓN Y  
COMPRA DE ESPACIO PUBLICITARIO PARA EL EVENTO TALENT ARENA 2026**

**Exp. A/F202513/S**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE 3  
(CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA) Y  
PROPIUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En Barcelona, a **18 de julio de 2025, a las 16:50 horas**, se constituye la Mesa de Contratación con los siguientes asistentes de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”):

- **Presidenta:** Laia Corbella, Chief of Communications & Corporate Affairs de MWCapital;
- **Secretaria:** Marta Duelo, Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- **Vocal:** Carme Ponte; Chief of General Services de MWCapital;
- **Vocal técnico 1:** Marcos Moracate, Head of Marketing de MWCapital;
- **Vocal técnico 2:** Alba Ruiz, Marketing Coordinator de MWCapital.

**ANTECEDENTES**

Para esta licitación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

**I. PROCESO DE LICITACIÓN**

**a) Incoación**

En fecha **11 de junio de 2025**, el Director General de MWCapital acordó aprobar el siguiente expediente:

<b>Expediente</b>	A/F202513/S
<b>Objeto</b>	La prestación de un servicio de conceptualización del plan de medios, captación y compra de espacio publicitario para el evento Talent Arena 2026 (Exp. A/F202513/S)
<b>Categoría</b>	Servicios
<b>Modalidad</b>	Abierto (no armonizado)
<b>Valor estimado</b>	140.000,00.-€
<b>Presupuesto base de licitación</b>	169.400,00.-€
<b>Plazo de ejecución</b>	El plazo de ejecución del contrato se establece desde el día de su formalización contractual y se extenderá hasta la presentación del informe final del Evento, el cual deberá ser entregado, como máximo, un mes después del Evento; esto es, como máximo el 6 de abril el 2026

### b) Recepción de proposiciones

En fecha **30 de junio de 2025**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de un (1) ofertante concurrente a la licitación:

1. FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.

### SOBRE 1. Verificación de la aptitud de las empresas concurrentes

En fecha **2 de julio de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de la ofertante de referencia (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que el único (1) operador económico (esto es, FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.), acreditó cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a cuyo efecto presentó el DEUC debidamente cumplimentado y la

declaración responsable correspondiente sobre adscripción de medios personales, y se le emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación; y en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Así, tuvo por admitida a la referida única (1) entidad al procedimiento de licitación.

#### **SOBRE 2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor**

El **3 de julio de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2 del único (1) ofertante aceptado en esta fase; esto es FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L., correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Así, en fecha de **17 de julio de 2025**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de la proposición presentada por el único (1) operador económico de referencia.

La puntuación obtenida por el único (1) ofertante concurrente en esta fase fue la siguiente:

1. FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.: **35,50 puntos**

La Mesa de Contratación se reunió también en fecha **17 de julio de 2025**, y acordó tener por realizada la valoración respecto de la proposición presentada por el único (1) operador económico concurrente en esta fase de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgadas.

Visto lo anterior, se procede a resumir el:

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

- I. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el objeto de la presente sesión consiste en la apertura del Sobre 3 (correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática);

- II. De conformidad con lo dispuesto en el apartado I del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 8 del Informe de Necesidad, los criterios de valoración evaluables de forma automática (con un máximo de hasta 50 puntos) son los siguientes:

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y/O CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta un máximo de 50 puntos)**

**a) Oferta económica (hasta un máximo de 35 puntos)**

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación. Para el resto de las empresas licitadoras, la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\left[ \frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta más económica}} \right] \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

**b) Otros criterios automáticos (hasta un máximo de 15 puntos)**

**NOTA:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 145.2.d) de la LCSP, los compromisos asumidos por los licitadores mediante **declaración responsable incluida en el sobre 3** serán de **cumplimiento obligatorio para el adjudicatario**.

Tales compromisos formarán parte del contenido contractual y su incumplimiento podrá dar lugar a la **imposición de penalidades**, e incluso a la **resolución del contrato**, conforme a los artículos 192 y 211 de la LCSP y lo previsto en el PCAP.

**A) Estrategias de seguimiento y optimización de campañas (hasta un máximo de 5 puntos)**

Se valorará el nivel de compromiso del licitador con la monitorización, análisis y optimización continua de las campañas, conforme al apartado 1.2 del PPT:

- Cinco (5) puntos: cuando el licitador se comprometa a realizar informes quincenales con recomendaciones, seguimiento diario del rendimiento de campañas, reuniones semanales de coordinación y uso de dashboards interactivos compartidos con MWCapital.
- Tres (3) puntos: cuando se comprometa a realizar informes mensuales y reuniones quincenales de seguimiento, sin dashboards interactivos.
- Un (1) punto: cuando el licitador prevea un informe de seguimiento puntual durante la campaña, sin compromiso de reuniones periódicas.
- Cero (0) puntos: cuando no se comprometa a ningún sistema de seguimiento ni optimización de campañas.

Medio de acreditación: declaración responsable que incluya detalle del calendario de informes y compromisos de seguimiento.

**NOTA:** El compromiso de entrega anticipada del informe de cierre y mejoras, asumido mediante dicha declaración, será vinculante y sustituirá al plazo máximo ordinario previsto en el PPT (6 de abril de 2026).

**B) Nivel de segmentación en la propuesta de inversión en paid media  
(hasta un máximo 5 puntos)**

Se evaluará la precisión y el nivel de detalle en la segmentación de la inversión en paid media (105.000,00-€) según los siguientes niveles:

- Cinco (5) puntos: cuando la propuesta incluya un desglose del 100% del presupuesto indicando porcentajes por canal, formato y perfil objetivo.
- Tres (3) puntos: cuando la propuesta incluya una distribución clara por canal, sin detalle por formato ni por tipo de audiencia.
- Un (1) punto: cuando la propuesta incluya la inversión por canal sin justificar su eficacia ni alineación con objetivos.
- Cero (0) puntos: cuando no se incluya desglose de inversión ni propuesta de distribución.

Medio de acreditación: Tabla detallada o anexo específico con la propuesta de distribución presupuestaria justificada.

**NOTA:** Este compromiso será vinculante conforme a lo señalado en la declaración responsable incluida en el sobre 3.

**C) Experiencia previa en campañas de medios para eventos de gran escala vinculados a los ámbitos estratégicos de Talent Arena  
(hasta un máximo de 5 puntos)**

Con el fin de garantizar la calidad técnica y la adecuación del servicio a la naturaleza y complejidad del evento Talent Arena, se valorará la experiencia previa del licitador en la planificación, gestión y ejecución de campañas de medios pagados (paid media) orientadas a la promoción de eventos de gran escala vinculados a alguno de los siguientes ámbitos temáticos, considerados estratégicos para el contenido y los objetivos del proyecto:

- TIC/Tecnológico/Científico
- Conocimiento/Formación/Estudios
- Innovación/Empresarial

La experiencia deberá estar referida a acciones de publicidad digital u offline (Social Ads, SEM, display, prensa, etc.) específicamente orientadas a captar público objetivo para este tipo de eventos.

La puntuación se asignará en función del número de ámbitos estratégicos en los que el licitador acredite experiencia relevante:

Ámbitos estratégicos acreditados	Puntuación asignada
Acredita experiencia en 1 de los ámbitos	2
Acredita experiencia en 2 de los ámbitos	3,5
Acredita experiencia en los 3 ámbitos	5
No acredita experiencia en ninguno de los ámbitos	0

**Medio de acreditación:** El licitador deberá presentar documentación justificativa que acredite su participación directa y relevante en campañas de medios para eventos de gran escala en los ámbitos mencionados. Serán válidos: certificados de ejecución, contratos formalizados, informes de actividad, cartas de clientes, dossieres de campañas, entre otros. Se valorará especialmente que los eventos acreditados sean presenciales o híbridos, con estrategia de medios multicanal y estructurada.

**NOTA:** Toda la documentación justificativa deberá incluirse en el sobre 3. No se admitirá como acreditación una mera declaración responsable sin respaldo documental verificable ni se solicitarán enmiendas, para su aportación, tras la apertura del sobre 3.

**Ofertas con valores presuntamente anormalmente desproporcionados y supuestos de empate.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormalmente bajos aquellas que, atendiendo al equilibrio entre la calidad técnica y la oferta económica presentada, se sitúen por debajo de los siguientes umbrales, calculados en función de la media de las ofertas económicas recibidas:

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 49% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.
- Si solo hay un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento de más del 15% respecto del presupuesto base de licitación.

En caso de detectarse alguna de estas situaciones, el órgano de contratación dará audiencia al licitador afectado, para que justifique adecuadamente su oferta, conforme a lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

La justificación deberá incluir, al menos, información relativa a:

- La estructura de costes y márgenes aplicables.
- Economías de escala o técnicas propias que expliquen la eficiencia de la oferta.
- Medidas medioambientales, de calidad o de acceso a recursos que justifiquen el menor precio sin detrimento del cumplimiento contractual.

En caso de que la justificación no sea considerada suficiente y razonable, la oferta podrá ser excluida del procedimiento, siendo rechazada igualmente si se constata que su importe es anormalmente bajo debido a que no respeta las obligaciones aplicables en materia de subcontratación, medioambientales, sociales o laborales, establecidas en el Derecho de la Unión Europea, en el Derecho nacional, en los convenios colectivos sectoriales vigentes o en las disposiciones de Derecho internacional enumeradas en el Anexo V de la LCSP.

Asimismo, en el marco del citado trámite, se excluirán aquellas ofertas consideradas anormalmente bajas si se acredita que los salarios tenidos en cuenta para su cálculo son inferiores a los establecidos en el convenio colectivo de aplicación, o si no se justifican suficientemente en relación con la prestación objeto del contrato.

**NOTA:** Si un licitador presenta una **oferta igual al precio de licitación**, no obtendrá puntuación alguna en el criterio económico. Las ofertas que superen el **precio de licitación** serán automáticamente excluidas.

En caso de **empate** entre diversos licitadores se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 apartado 2 de la LCSP.

**III.** A continuación, la secretaria de la Mesa de Contratación, como custodia, después de la aplicación de las correspondientes credenciales, procede con la apertura del Sobre 3 de la proposición de la única (1) ofertante que continúa en esta fase del procedimiento de licitación (esto es, FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.), a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, mediante la herramienta eLlicita (sobre digital), que se produce a las **16:54:57 horas**; y que contiene los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática.

**IV.** El resumen de la lectura del contenido del Sobre 3 es el siguiente:

#### I. OFERTA ECONÓMICA

Empresa	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	Precio con IVA
FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.	135.650,00.-€	28.486,50	164.136,50.-€

## II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

### FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.

#### Estrategias de seguimiento y optimización de campañas

- Asume el compromiso de realizar informes quincenales con recomendaciones, seguimiento diario del rendimiento de campañas, reuniones semanales de coordinación y uso de *dashboards* interactivos compartidos con MWCapital. Se le otorgan **5 puntos**.

#### Nivel de segmentación en la propuesta de inversión en paid media

- Incluye un desglose del 100% del presupuesto indicando porcentajes por canal, formato y perfil objetivo. Se le otorgan **5 puntos**.

#### Experiencia previa en campañas de medios para eventos de gran escala vinculados a los ámbitos estratégicos de Talent Arena

- Acredita experiencia en tres (3) ámbitos estratégicos. Se le otorgan **5 puntos**.

**V.** Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por la única (1) ofertante admitida en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el Sobre 3 es la siguiente:

- FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.: **50,00 puntos**

**VI.** No se aprecia temeridad en la oferta económica presentada, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

**VII.** Vista la puntuación obtenida por la única (1) empresa en los Sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida es la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1	FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.	35,50	50,00	<b>85,50</b>

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, de forma unánime, **ACUERDA**:

**PROPONER LA ADJUDICACIÓN** de la prestación de un “Servicio de conceptualización del plan de medios, captación y compra de espacio publicitario para el evento Talent Arena 2026” (Exp. A/F202513/S) en favor de la entidad **FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.**, por un total de **85,50 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, a los efectos oportunos, se firma la presente acta por la Mesa de Contratación encargada del referido expediente A/F202513/S.



---

Laia Corbella  
Presidenta de la Mesa



Marta Duelo  
Secretaria de la Mesa



---

Carme Ponte  
Vocal



Marcos Morcate  
Vocal Técnico



---

Alba Ruiz  
Vocal Técnico